

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
CIRCULAR EXTERNA 010 DE 2024 ORDENAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD.**

PARA: DOCENTES, BENEFICIARIOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO Y RED
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

DE: GERENCIA NACIONAL DE SALUD DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO–FOMAG

ASUNTO: ORDENAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE 2024

Fiduprevisora como vocera y administradora del patrimonio autónomo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio; en la progresividad de la implementación del nuevo modelo de atención en salud de los afiliados al FOMAG, además de contar con una red integral para la prestación de servicios de salud, dispuso de herramientas tecnológicas, cuyo objetivo es proporcionar a los afiliados al Fondo y a los prestadores de salud mecanismos para administrar los servicios y registros que resultan de la atención en salud de la población afiliada.

Con relación a lo anterior, la plataforma tecnológica **HORUS**, cuenta con un módulo de Gestión de Red, que permite identificar cuáles son los ordenamientos médicos de la población, y direccionar a la red contratada, se reitera que **NO** existe proceso de AUTORIZACIÓN para la prestación del servicio de nuestros afiliados, si un ordenamiento que debe ser gestionado en la red prestadores de Fiduprevisora- FOMAG, que permita garantizar accesibilidad y oportunidad en la atención, así mismo solicitamos a nuestros usuarios continuar con el uso de nuestra plataforma en los diferentes módulos de autogestión facilitando trámites y minimizando los desplazamientos innecesarios. Recordamos que el uso de la plataforma nos permite la trazabilidad de la gestión.

Dado a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLAESE



María Mercedes Petro

Gerente de Salud
FOMAG

Proyectó: Carlos Sanabria Buitrago

Revisó y aprobó: María Mercedes Petro –Gerente Nacional de Salud FOMAG